

APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES REGIÓN DE ATACAMA AÑO 2012, SEGÚN LO ORDENA DS N° 81 DEL 2012 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 356,

COPIAPÓ, 12 OCT 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del sector público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 44 de fecha 26 de enero de 2011 modificado por el Decreto Supremo N° 81 del 2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta CORE N° 44 del 15 de septiembre de 2011; en la Resolución Exenta FNDR N° 173 de fecha 14 de octubre de 2011; en el Memo N° 411 de fecha 04 de julio de 2012 del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama; en la Resolución Exenta FNDR N° 315 de fecha 12 de julio de 2012; en la Ley N° 20.378 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante DS N° 44 del 26 de enero de 2011 se aprueba el Reglamento del artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.

2. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 173 del 14 de octubre de 2011 se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Atacama.

3. Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 44 de fecha 15 de septiembre de 2011, el Consejo Regional de Atacama aprobó el programa de Renovación de Buses, para el año 2011, quedando saldos pendientes los que serán ejecutados para el presente año 2012.

4. Que, con fecha 04 de julio del 2012, se informa mediante Memo N° 411 la necesidad de emitir el acto administrativo para formalizar la aprobación de las Bases del Concurso, que a la fecha se encuentran publicadas en la página del Gobierno Regional www.goreatacama.cl.

5. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 315 de fecha 12 de julio de 2012 se aprueban las Bases de la convocatoria para la presentación de

postulaciones al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses Región de Atacama año 2012.

6. Que, mediante Decreto Supremo N° 81 del 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 29 de septiembre de 2012, se modifica el Decreto Supremo N° 44 del 2011, indicado en el considerando primero precedente.

7. Que, el Decreto Supremo N° 81/2012, en su Artículo Transitorio dispone: **“La presente modificación de Reglamento entrará a regir 15 días corridos después de su publicación en el Diario Oficial, periodo en el cual los Gobiernos Regionales que se encuentren con procesos de convocatoria abiertos, deberán adecuar los términos y condiciones de las mismas a las disposiciones contenidas en este decreto”.**

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADA** la modificación introducida a las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Trolebuses y Taxibuses Región de Atacama año 2012, en concordancia con lo ordenado en el Decreto Supremo N° 81 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES REGIÓN DE ATACAMA AÑO 2012, SEGÚN LO ORDENA DS N° 81 DEL 2012, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

El Gobierno Regional de Atacama, aprobó las Bases a la convocatoria para estas postulaciones mediante Resolución Exenta FNDR N° 315, de fecha 12 de julio de 2012, las que fueron publicadas en la página web del Servicio www.goreatacama.cl. Sin embargo, el Decreto Supremo N° 44 del 2011, aprobatorio del Reglamento regulador del proceso, es modificado mediante Decreto Supremo N° 81, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 29 de septiembre de 2012, el que en su artículo transitorio ordena que las modificaciones introducidas al Reglamento, entrarán a regir 15 días corridos después de la fecha de publicación en el Diario Oficial, periodo dentro del cual los Gobierno Regionales, con procesos de convocatorias abiertos, deberán adecuar los términos y condiciones del mismo, por lo que resulta necesario, modificar las bases aprobadas por este Servicio para adecuarlas a las nuevas instrucciones y directrices ordenadas por el Ministerio respectivo.

Así las cosas, Bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses Región de Atacama año 2012, son las siguientes:

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, modificada por la Ley N°20.468, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal

transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La ley citada otorgó, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, para lo cual se constituyó una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.

Entre los gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo a la mencionada provisión, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, se incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, suscrito también por los Ministerios de Hacienda e Interior, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2012.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el D.S. N° 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizado, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente.
- d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.

- f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, según los términos establecidos por éste. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales.
- i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior.
- k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región de Atacama.
- l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. **Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331 del 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2012

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Atacama, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, se puede ingrese al sitio web www.renuevatumicro.cl, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.goreatacama.cl, sección Renueva tu Micro.

2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3888, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación del Programa durante el año 2012, asciende a la suma de \$ 84.430.000, monto que forma parte de los recursos disponibles, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación al Gobierno Regional, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y

capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria.

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Atacama, que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, al momento de la postulación, en un servicio urbano o rural.
- d. Contar con revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.
- f. Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses al momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.
- g. Para los vehículos salientes que han sido retirados de circulación por antigüedad, de acuerdo a la normativa vigente, en diciembre del año 2010 o durante el año 2011, los requisitos de vigencia establecidos en las letras c), d) y e) anteriores, serán verificados a la fecha de cancelación de la inscripción del mismo en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Atacama.

3.1.2 Antecedentes que deben presentarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.
- b. Fotocopia del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región del Atacama, correspondiente al vehículo saliente.

- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos.
- d. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.
- e. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores, del vehículo saliente
- f. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1.
- g. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario;
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
 - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
 - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
 - Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.
 - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- h. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado, sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.

Se encontrarán eximidos de presentar los antecedentes antes señalados aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante presente el Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, junto con el documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador y el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en una convocatoria anterior

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar al Gobierno Regional correspondiente los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
- b. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Atacama. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la resolución exenta N° 2331 del 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio.
- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- e. El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 12 meses antes contados desde la fecha de postulación.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a sesenta meses. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la segunda etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo entrante anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario N°2 **SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.
- b. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Atacama.
- c. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.
- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos.

- e. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante.
- f. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.
- g. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos.
- h. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos en esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de Atacama, será convocado mediante la publicación de un aviso en un medio de comunicación de circulación regional, informando de tal hecho en el sitio WEB www.goreatacama.cl.

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama ubicada en Chacabuco 546, Edificio Copayapu, Dpto N° 24

c) Presentación de la 1ª Etapa de la Postulación

Los interesados deberán presentar o enviar sus postulaciones de la 1ª etapa en calle Los Carrera N° 645, comuna de Copiapó, entre la fecha indicada en la publicación y el 14 de septiembre del 2012, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 08:30 hrs. a 16:30 hrs., en las dependencias del Gobierno Regional de Atacama, **previa visación de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama**. No se revisarán postulaciones no visadas por la SEREMITT.

Las postulaciones deben realizarse en sobre cerrado a nombre del jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional con el Subtítulo "Renueva tu Micro"

d) Verificación de Antecedentes de 1ª Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa, para efectos de determinar su admisibilidad.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Para la selección de las postulaciones, se dará prioridad a los buses y minibuses que hayan sido retirados por antigüedad, de acuerdo a la normativa vigente. Las postulaciones serán priorizadas de acuerdo a la antigüedad del vehículo saliente de mayor a menor, siendo seleccionadas para entrega del valor de compra en dicho orden, hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la región durante el presente año.

En caso de empate entre las postulaciones presentadas, para él sólo efecto de dirimirlo, se elaborará una lista priorizada dándose preferencia a aquellas postulaciones de acuerdo a la mayor antigüedad de los vehículos, considerando su mes y el año. De persistir el empate, se estará a la fecha de presentación de las mismas, primando la más antigua sobre las posteriores.

f) Resultado 1ª Etapa de postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Entre el 24 y el 28 de septiembre del 2012 se publicará en el sitio web www.goreatacama.cl el resultado de las postulaciones y se iniciará, desde el 1 de octubre, en las dependencias del Gobierno Regional la entrega de los certificados de selección, los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el artículo 7 del D.S. 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior.

Asimismo, en los casos que el postulante lo haya señalado en su presentación, conforme se dispone en la letra h) del punto 3.1.2 del presente llamado, dicho certificado contendrá además, la

individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encontrarán publicados en la página web www.renuevatumicro.cl

h) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación entre el 1 de octubre y el 16 de noviembre del 2012 en las dependencias del Gobierno Regional, previa visación de la Seremitt de la Región de Atacama. Las postulaciones deben realizarse en sobre cerrado a nombre del jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional con el Subtitulo "Renueva tu Micro"

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección. Para los años 2012 al 2016, las fechas de postulación y criterios de selección del Programa, serán comunicados igualmente en un aviso de prensa en un diario de circulación regional.

i) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, a más tardar el 31 de diciembre de 2012. 45 días después de la presentación de los antecedentes de la 2da etapa. Sin embargo, cuando se trate de postulantes que hayan modificado el año de la máquina entrante y éste sea mayor que el postulado inicialmente. La diferencia de estos montos se entregará al postulante (o a quien lo haya designado en el anexo N°2) a mas tardar el 10 de enero del 2013.

ETAPAS PROCESO 2012	Desde	Hasta
Publicación llamado (Convocatoria del GORE)	25-jun	29-jun
Presentación primera etapa de postulación	03-jul	14-sep
Verificación de antecedentes y selección de postulaciones beneficiadas	09-jul	21-sep
Publicación resultados 1era etapa (www.goreatacama.cl)	24-sep	28-sep
Entrega de certificado por parte del GORE	Desde 01-oct	
Presentación segunda etapa de postulación	01-oct	09-nov

5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros

El vehículo entrante:

- a) No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, en los casos que corresponda.
- b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de postulación.
- c) No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.

¹ En caso de que el postulante modifique su Certificado y eso aumente el monto del subsidio a otorgar, el remanente, entre el monto inicial y modificado, será cancelado a mas tardar el 10 de enero del 2013

**RENUUEVA
TU MICRO**

Con Aportes del Transantiago



Ministerio de
Transportes y
Telecomunicaciones

Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación

Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses.

Región

Fecha presentación

VºBº Seremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU

Año Fabricación

Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)

Mes/Año 1ª

Inscripción RNVM

Capacidad Pasajeros

Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)

Datos Vehículo Entrante

PPU

Año Fabricación

Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)

Indicar PPU sólo si ya compró el
Vehículo Entrante

Capacidad

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social

RUT

Persona Natural

Persona Jurídica

Dirección

Comuna

Teléfono

Celular

E-mail

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo

RUT

Dirección

Comuna

Teléfono

Celular

E-mail

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo

RUT

Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI/NO

Nombre del Tercero

RUT

Nombre y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación

- Fotocopia del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Vehículo saliente)
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Veh. saliente)
- Fotocopia revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores (Vehículo saliente).
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores (Vehículo saliente).
- Declaración Jurada aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. (Anexo N°1 convocatoria).
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I. y si es una persona jurídica, lo siguiente:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario;
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;

• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica. (emitido con no más de 60 días);	
• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días); y	
• Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.	
Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria).	
- Si el postulante requiere que el pago del valor de compra (Punto 2.2 de la convocatoria), sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato (Anexo N°2 convocatoria).	

 Con Aportes del Transantiago 	Formulario N°1 SEGUNDA ETAPA de Postulación Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses.
Región	Fecha presentación VºBº Seremitt
Datos Vehículo Saliente que postula al Programa	
PPU	Año Fabricación
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	Capacidad Pasajeros
Fecha cancelación RNVM	Fecha cancelación RNSTP
Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)	
Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)	
Fecha recepción Chatarrizador	
Datos Vehículo Entrante	
PPU	Año Fabricación
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	Capacidad Pasajeros
Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)	
Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)	
Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa	
Nombre Completo o Razón Social	
RUT	☐ Persona Natural <input style="margin-left: 20px;" type="checkbox"/> Persona Jurídica
Dirección	
Comuna	
Teléfono	Celular
E-mail	
Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)	
Nombre de Fantasía Persona Jurídica	
Datos Representante Legal (1)	
Nombre completo	
RUT	☐ Persona Natural <input style="margin-left: 20px;" type="checkbox"/> Persona Jurídica
Dirección	
Comuna	
Teléfono	Celular
E-mail	
Datos Representante Legal (2)	
Nombre completo	
RUT	Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Nombre y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación

- Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Vehículo entrante)	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días	

corridos. (Vehículo entrante)	
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día. (Vehículo entrante)	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día. (Vehículo entrante)	
- Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.	
- Certificado de cancelación de la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Vehículo saliente).	
- Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Vehículo saliente).	

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA

Sres.
Gobierno Regional de Atacama
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

ANEXO N° 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

Sres.
Gobierno Regional de Atacama
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Atacama para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

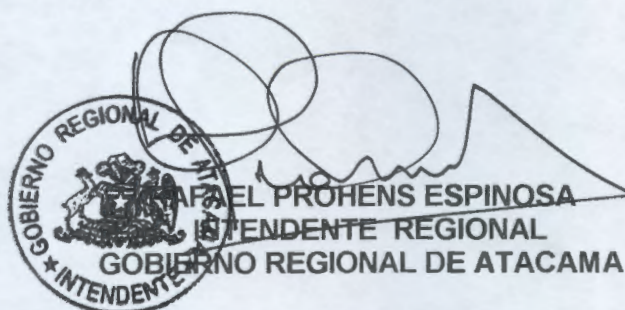
Fecha: _____

NOTARIO QUE AUTORIZA

2.- TÉNGASE PRESENTE, que las modificaciones introducidas a las Bases aprobadas mediante Resolución Exenta FNDR N° 315 del 2012, en lo pertinente y sustancial han sido introducidas a los numerales: 1.2. letra f) ; 2.3 ; 3.1.1. letras d) y e); 3.1.2. letras d), e) y párrafo final; 3.2.1. letras c), d) y e); 4.2 letra h) e i); y por último en el numeral 5.-

3.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la Página www.goreatacama.cl, para lo cual HÁGASE ENTREGA de este acto administrativo al encargado de transparencia activa o quien le subroge.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN

- Div. de Análisis y Control de Gestión
 - Div. de Administración y Finanzas
 - Div. de Planificación
 - Dpto. de Presupuesto
 - SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
 - Área de Infraestructura
 - Encargado de Programa de Renovación de Buses GORE
 - Área de Informática- Transparencia Activa
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RPE//ABC/JIV/MKA/CZB